



VISTOS:

La Nota N.º D000409-2024-CONADIS-UCT de fecha 03 de septiembre de 2024, emitido por la Unidad de Contabilidad y Tesorería, el Proveído N.º D004025-2024-CONADIS-OAD de fecha 04 de septiembre de 2024, emitido por la Oficina de Administración; el Memorando N.º D000885-2024-CONADIS-ORH de fecha 05 de septiembre, emitido por la Oficina de Recursos Humanos y el Informe N.º D000095-2024-CONADIS-ORH-CLBA de fecha 05 de septiembre de 2024, emitido por la Especialista Jurídico III de la Oficina de Recursos Humanos; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 63 de la Ley N.º 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, establece que el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS), es el órgano especializado en cuestiones relativas a la discapacidad, es un Organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables con autonomía técnica, administrativa, de administración, económica, financiera y constituye pliego presupuestal;

Que, el numeral 84.1 del artículo 84 del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS, establece que el desempeño de los cargos de los titulares de los órganos administrativos puede ser suplido temporalmente en caso de vacancia o ausencia justificada, por quien designe la autoridad competente para efectuar el nombramiento de aquéllos; asimismo, el numeral 84.2 del artículo 84 de la citada norma, señala que el suplente sustituye al titular para todo efecto legal, ejerciendo las funciones del órgano con la plenitud de los poderes y deberes que las mismas contienen;

Que, el artículo 11 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 075 -2008-PCM y modificado por el artículo 1 del Decreto Supremo N° 065 – 2011-PCM, dispone que los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante o quedar sujetos, únicamente, a las siguientes acciones administrativas de desplazamiento de personal: i) Designación temporal; ii) la rotación temporal, iii) comisión de servicios;

Que, conforme a lo indicado por la Gerencia de Políticas de Gestión del Servicio Civil de la Autoridad del Servicio Civil, en el Informe Técnico N.º 000081-2020-SERVIR-GPGSC, señala que la suplencia en el régimen de contratación administrativa de servicios es el mecanismo a través del cual un servidor (ya contratado) puede ejercer temporalmente las funciones de otro puesto cuyo titular ha sido desplazado temporalmente o cuenta con autorización para





ausentarse temporalmente de la entidad (licencias, vacaciones, comisión de servicio, etc.). La suplencia puede ser ejercida a dedicación exclusiva o en adición a sus funciones, ello deberá ser definido por la entidad en el documento a través del cual se materialice dicho desplazamiento;

Que, a través de la Nota N.º D000409-2024-CONADIS-UCT, el Director I de la Unidad de Contabilidad y Tesorería, solicita la reprogramación de su descanso físico vacacional del 18 al 25 de setiembre de 2024; asimismo, propone al servidor Walter Ulices Lázaro Villar, para que asuma la encargatura de la citada unidad durante el descanso físico vacacional;

Que, mediante el Proveído N.º D004025-2024-CONADIS-OAD, el Director de la Oficina de Administración, solicita continuar con el trámite correspondiente;

Que, con Memorando N.º D000885-2024-CONADIS-ORH, la Oficina de Recursos Humanos comunica al servidor Juan Manuel Franco D'Alfonso la reprogramación de su descanso físico vacacional correspondiente al periodo 2023-2024, desde el 18 al 25 de setiembre de 2024;

Que, a través del Informe N.º D000095-2024-CONADIS-ORH-CLBA, la Especialista Jurídico III de la Oficina de Recursos Humanos, concluye que: *"(...) Resulta oportuno designar por suplencia temporal, al servidor Walter Ulices Lazaro Villar, Experto en Tesorería para la Unidad de Contabilidad y Tesorería, para que asuma las funciones del Director I de la Unidad de Contabilidad y Tesorería – UCT, en adición a sus funciones, desde el día 18 de setiembre de 2024 hasta el 25 de setiembre de 2024, (...)";*

Que, conforme a lo señalado en el literal e) del artículo 3 de la Resolución de Presidencia N.º D000163-2024-CONADIS-PRE, el/la director/a de la Oficina de Recursos Humanos se encuentra facultado para autorizar y/o resolver las acciones de suplencia del personal comprendido en el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios y en el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N.º 728, previa opinión de las áreas usuarias y el análisis técnico realizado por la Oficina de Recursos Humanos, salvo para los casos de personal clasificado como empleado de confianza o de libre designación o remoción;

Que, por lo expuesto corresponde emitir acto resolutivo que apruebe la suplencia antes señalada, desde el día 18 de setiembre de 2024 hasta el 25 de setiembre de 2024;

Con la visación de la Especialista Jurídico III de la Oficina de Recursos Humanos; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N.º 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N.º 002-2014-MIMP; el Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS; el Decreto Legislativo N.º 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N.º 075-2008-PCM; el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad – CONADIS, aprobado por la Resolución de Presidencia N.º D000119-2024-CONADIS-PRE; y la Resolución de Presidencia N.º D000001-2024-CONADIS-PRE, modificada por Resolución de Presidencia N.º D000115-2024-CONADIS-PRE e incorporada mediante la Resolución de Presidencia N.º D000163-2024-CONADIS-PRE;





SE RESUELVE:

Artículo 1.- DESIGNAR por suplencia temporal, al servidor Walter Ulices Lazaro Villar, Experto en Tesorería de la Unidad de Contabilidad y Tesorería, para que asuma las funciones del Director I de la Unidad de Contabilidad y Tesorería – UCT, en adición a sus funciones, desde el día 18 de setiembre de 2024 hasta el 25 de setiembre de 2024.

Artículo 2.- NOTIFICAR, la presente Resolución al servidor antes señalado, a la Unidad de Contabilidad y Tesorería y a la Oficina de Recursos Humanos, para conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 3.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad – CONADIS, (<https://www.gob.pe/conadis>).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente
PAMELA IVETTE RAMIREZ VELASQUEZ
DIRECTORA I
OFICINA DE RECURSOS HUMANOS
Consejo Nacional para la Integración de la Persona
con Discapacidad – CONADIS

